



Fe y Alegría

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO Y FE Y ALEGRIA HONDURAS

LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO representada por el Lic. **ALEXANDER LOPEZ**, Identidad No. 1804-1975-01162, estado civil: CASADO, con domicilio en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro. Y la Fundación FE y ALEGRIA HONDURAS, entidad sin fines de lucro, solidaria, que mediante la educación popular busca potenciar el desarrollo personal y la participación social de todas y todos los hondureños, mediante una propuesta de procesos educativos integrales y de calidad. Autorizada por El Poder Ejecutivo con Personería Jurídica número 457-2003 otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia e inscrita en el Registro de Sentencia con el número 94 del tomo 36, representada por el Lic. **Miguel Ángel Molina**, carnet de residencia numero 0607-2006-04582, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Fundación Fe y Alegría Honduras, que en lo sucesivo se llamará Fe y Alegría; acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** cuyo objetivo general es: "establecer una alianza bilateral que permita la gestión conjunta de prácticas que apunten a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía y el desarrollo integral del municipio, que tenga como base la propuesta y puesta en marcha de una CULTURA DE PAZ para todos y todas;- Este convenio se regirá en adelante bajo las siguientes cláusulas de compromiso:

PRIMERA: Definimos como nuestros los objetivos específicos siguientes: A) Promover e Impulsar en el municipio de El Progreso espacios de participación de la comunidad en el análisis, la reflexión y dinamización de contenidos que nos permita hacer posible una CULTURA DE PAZ para todos y todas. B) Desarrollar e Implementar procesos de formación que permitan promover de manera integral las capacidades de los y las ciudadanas del municipio, así como la gestión de espacios para su realización profesional que mejoren sus condiciones de vida. C) Establecer una estrategia de CO-GESTION de recursos que permitan la dinamización de todos y cada uno de los procesos que abordemos en pro del desarrollo del municipio. D) Desarrollar una planificación conjunta que dinamice los procesos que se deriven de la aplicación de este convenio.

SEGUNDA. El presente convenio establece para cada una de las partes firmantes las siguientes responsabilidades:

1) De las Responsabilidades de la Municipalidad de El Progreso, Yoro: a) Ejecutar las acciones en conjunto con Fe y Alegría Honduras destinadas a la promoción de una CULTURA DE PAZ. b) Involucrarse en la coordinación del trabajo, monitoreo y seguimiento a las acciones que se desarrollen en pro de las gestiones resultadas de la puesta en marcha de este convenio de colaboración. c) Acompañar las iniciativas de Fe y Alegría Honduras para fortalecer sus capacidades institucionales en pro de la población que acompaña y del municipio en general.

2) De las Responsabilidades de Fe y Alegría: a) Ejecutar las acciones en conjunto con La Municipalidad de El Progreso, Yoro destinadas a la promoción de una CULTURA DE PAZ. b) Propiciar el acercamiento de otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de iniciar un trabajo unitario y diversificado a la vez que





Fe y Alegría

Ministerio de Educación Preescolar Integral y Promoción Social

nos lleve a sumar esfuerzos comunes hacia la práctica de una CULTURA DE PAZ y el desarrollo integral del Municipio.c) Acompañar las iniciativas de la Municipalidad de El Progreso, Yoro desde nuestra experiencia técnico-pedagógica para impulsar desde otras maneras la apuesta por el desarrollo integral del municipio.

3) De las Responsabilidades Conjuntas: a) Elaborar un Plan de Trabajo coordinado en función de los compromisos asumidos a partir de la firma del presente convenio ; b) Elaborar informes que visibilicen la transparencia de las acciones, cuando se requieran por los órganos internos o agentes externos de ambas instituciones; c) Promocionar los resultados en forma conjunta como resultado de la ejecución del plan de trabajo; d) Trabajar de manera conjunta en la gestión de los recursos para las actividades que sean planificadas para este convenio.

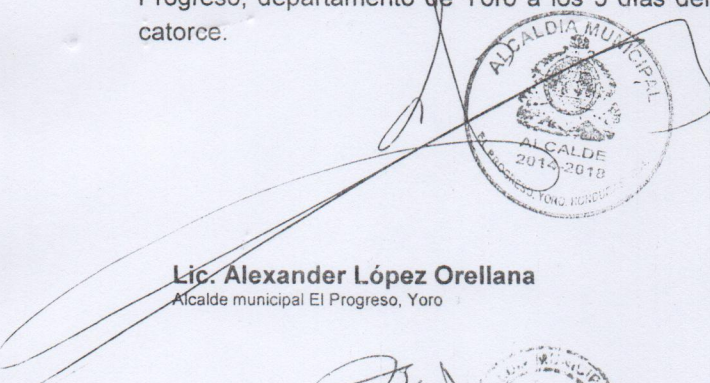
TERCERA: Las acciones del presente convenio se desarrollarán en el municipio de El Progreso departamento de Yoro, que es la sede de trabajo para Fe y Alegría y la Municipalidad de El Progreso, Yoro como acuerdo de actuación geográfico de ambas instituciones.

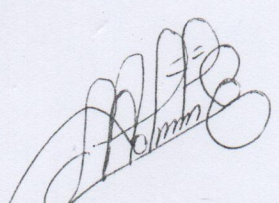
CUARTA: La vigencia del presente convenio será de cuatro (4) años a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse a partir de nota escrita de ambas partes.

QUINTA: Este convenio podrá ser terminado en los casos siguientes: a) Por decisión de cualquiera de las partes. b) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el desarrollo de los objetivos y actividades arriba descritas. c) Por incumplimiento de cualquiera de las partes.

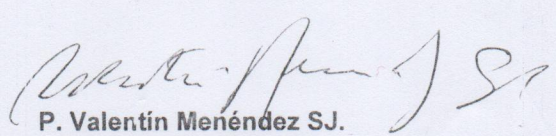
SEXTA: La Municipalidad de El Progreso, Yoro y Fe y Alegría Honduras declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este convenio de cooperación.

En fe de lo cual y para los efectos legales firmamos el presente convenio en dos originales con igual obligatoriedad para cada institución, en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro a los 5 días del mes de Marzo del año dos mil catorce.


Lic. Alexander López Orellana
Alcalde municipal El Progreso, Yoro


Lic. Miguel Ángel Molina
Director Ejecutivo
Fe y Alegría Honduras


Juan Pompillo Tejeda Duarte
Vice Alcalde municipal El Progreso, Yoro


P. Valentín Menéndez SJ.
Superior de la Compañía de Jesús

